



Exp.651/25
R.D.78/26
Acta N°47

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 9 de abril de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación semestral del cupo de horas extras, para el período comprendido entre mayo 2026 y octubre 2026; -----

RESULTANDO: I) que por el numeral 3º) de la RD.509/25 del 29/10/2025, se estableció con respecto a los cupos de horas extras, que los mismos se autorizarán de forma semestral; -----

-----II) que al efecto, con fecha 6/4/2026, la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe, solicitando la consideración y autorización de este Directorio, de la planificación de horas extras para el período mayo 2026 – octubre 2026; -----

-----III) que con fecha 8/IV/2026, la señora Gerente General, Lic. Marcela Trezza comparte lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos relativo a la autorización de la programación semestral de las horas extras, solicitando que el cupo general de horas autorizadas no se discrimine por sectores, de acuerdo al siguiente detalle: -----

-mes de mayo: 758 (setecientos cincuenta y ocho) horas. -----

-mes de junio: 813 (ochocientos trece) horas. -----

-mes de julio: 950 (novecientas cincuenta) horas. -----

-mes de agosto: 745 (setecientos cuarenta y cinco) horas. -----

-mes de setiembre: 957 (novecientas cincuenta y siete) horas. -----

-mes de octubre: 756 (setecientos cincuenta y seis) horas. -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----



1°. AUTORIZAR la programación de horas extras para el período mayo 2026 – octubre 2026, de acuerdo al siguiente detalle: -----

-mes de mayo: 758 (setecientos cincuenta y ocho) horas.-----

-mes de junio: 813 (ochocientos trece) horas.-----

-mes de julio: 950 (novecientas cincuenta) horas.-----

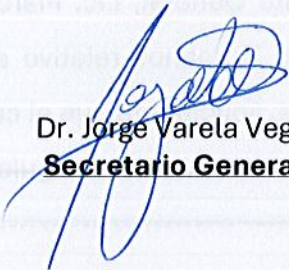
-mes de agosto: 745 (setecientos cuarenta y cinco) horas.-----

-mes de setiembre: 957 (novecientas cincuenta y siete) horas.-----

-mes de octubre: 756 (setecientos cincuenta y seis) horas.-----

2°. DISPONER que el cupo general de horas autorizadas no se discrimine por sectores.-

3°. PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.